



1 5 MAY 2017

Rgto. Entrada nº: 273

**NOTA INFORMATIVA 4/2017 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 12/05/2017, se extracta, respecto a las reuniones de la misma de fecha 18/04/2017 y de fecha 27/04/2017, la siguiente información:

- Se aprobó publicar en la Web del Empleado Público Andaluz, en el espacio o zona asignada a esta Junta de Personal, la Nota Informativa 3/2017, correspondiente a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 21/03/2017, encontrándose la zona asignada en la mencionada Web, actualmente, en la ruta: Servicios al Empleado@ / Junta de Personal / Almería.

-Se informó haber puesto de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía, así como ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, la persistencia de trato desfavorable para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en relación con otros empleados públicos, para que se inste a la Junta de Andalucía para que restituya de forma inmediata todos los derechos económicos y laborales suprimidos durante los pasados años con las normas estatales y autonómicas de recortes; asimismo, en relación con este asunto, se participó que el Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía informó del acuerdo de la Mesa del Parlamento, fecha sesión 08/03/2017, de remisión a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-Se informó que se reiteró por la Junta de Personal a la Administración de la Junta de Andalucía, el deber de cumplimiento del art. 9.2 del TREBEP, y, en relación con el mismo, de lo que dispone el art. 11.2 del mismo texto normativo, así como lo que dispone el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y, asimismo, se informó que ello se puso de manifiesto, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, para que se promueva su cumplimiento por la Administración General de la Junta de Andalucía; asimismo, en relación con este asunto, se participó que el Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía informó del acuerdo de la Mesa del Parlamento, fecha sesión 08/03/2017, de remisión a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-Se informó haber puesto de manifiesto ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía que el procedimiento provisión de PLD y de art. 30 de la Ley 6/1985 son procedimientos de provisión diferenciados, según la normativa vigente.

-Se aprobó, entre otros, recabar información de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el ámbito de prevención de riesgos laborales, ante unas incidencias acaecidas en el ámbito del Servicio de Administración Laboral, aprobándose, posteriormente, la reiteración de la citada solicitud.

-Se informó de haberse enviado por esta Junta de Personal un escrito a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la comunicación recibida en esta Junta de Personal procedente de la SG de AGAPA, respecto a la aprobación del Plan de PRL de AGAPA.

-Se informó sobre el informe 04/0007534/16, de fecha 09/02/2017, de deficiencias detectadas en la visita girada por el Sr. Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante, en las dependencias de la C/ Las Tiendas, 12 y dependencia anexa a la misma, que albergan tanto la SGP de Igualdad y Políticas Sociales como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, indicando el mencionado informe que se procede a realizar la correspondiente propuesta de requerimiento al correspondiente organismo público, habiéndose comprobado lo siguiente: *Se comprobó cómo en algunas áreas las vías y salidas de evacuación tienen algunos obstáculos que hacen difícil la evacuación del edificio. Se observó la saturación de puestos de trabajo quedando unos muy cerca de otros, en ocasiones con poco espacio físico entre los mismos. En cuanto al tema de las humedades y malos olores en el edificio de la Agencia, dicho problema quedó solucionado con la realización de pequeña obra ya que el problema tenía su origen en el edificio de viviendas colindante. En cuanto a la realización de evaluación de riesgos laborales y plan de prevención de riesgos laborales, no existe. Se aportan memoria de planificación preventiva de la DT Igualdad, Salud y Políticas Sociales en donde se establecen para el centro de trabajo de calle Las Tiendas, la realización en el año 2017 de la evaluación de riesgos laborales generales, personales por puesto de trabajo, plan de emergencias y simulacro. Respecto de lo anterior, los comparecientes refieren que dichas actuaciones no se han llevado a cabo porque se está a la espera de una reordenación del edificio y dependencias del mismo donde se lleva a cabo la actividad administrativa. En cuanto a la formación e información impartida a los empleados, se aporta información sobre riesgos de la actividad y centro de trabajo así como instrucciones impartidas en caso de incendio y evacuación del edificio. En cuanto a los cursos de formación se aporta cuestionario o prueba de evaluación de los trabajadores, listado asistentes y aptitud del curso de formación en*



**JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA**

PRL sobre riesgos en Oficina llevado a cabo en los meses de Noviembre y Diciembre de 2015. Respecto del edificio de la Agencia de Servicios Sociales no existe evaluación de riesgos laborales. Tampoco se aportan justificantes de formación e información impartida a los trabajadores. En cuanto a los planes de emergencia y evacuación, se aportan los mismos respecto de los dos edificios (DT y Agencia). Visualizado los mismos, se acuerda con los comparecientes que dichos planes sean actualizados y adecuados a las evaluaciones de riesgos laborales que se hagan teniendo en cuenta la reordenación de los puestos de trabajo que se pretende llevar a cabo. Igualmente se acuerda la necesidad, como queda así planificado respecto de la DT, de llevar a cabo ejercicios de simulacro de evacuación e incendio. Tras ello, se aprobó poner de manifiesto el referido informe ante la SGT de la Consejería de Salud, ante la SGT de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ante la SGAP, ante la DGRRLSSL, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía, ante la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y ante la SGP de Salud y Rec. Com. de la DT de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

-Se aprobó poner de manifiesto, ante el Parlamento de Andalucía y ante la Presidencia de la Junta de Andalucía, las deficiencias y los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales que esta Junta de Personal conoce, para que promueva en la Administración General de la Junta de Andalucía el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

-Se informó, en relación con el edificio administrativo, sito en C/ Arapiles, 10-12 de la ciudad de Almería, respecto a las deficiencias de condiciones ambientales, sobre la recepción del informe y comunicación de deficiencias, sobre este asunto, elaborado por los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, que se ha puesto en conocimiento de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por disponer de la correspondiente unidad de prevención, en relación con la SGP de Hacienda y Administración Pública de Almería. Asimismo, se informó sobre los riesgos denunciados y observados puestos de manifiesto en el referido informe, siendo: *Respecto a la Organización de los puestos de Trabajo, así como a su Orden: Efectivamente el problema básico del que surgen el resto de riesgos observados es el hecho de que existan tres puestos de trabajo ubicados en un pasillo, lo que conlleva una mayor dificultad para regular las condiciones ambientales, y además puede interferir en otros riesgos al formar parte de una zona de paso esencial como vía de evacuación. Respecto a las condiciones ambientales, se constata lo siguiente: La temperatura en esa zona del pasillo es muy oscilante, y de difícil regulación mediante el Sistema de Aire Acondicionado general del Edificio, fluctuando muy rápidamente entre 16 y 29 grados en los meses de Invierno. Según nos cuentan las denunciante en Verano ocurre algo parecido respecto a la imposibilidad de regular la temperatura. La iluminación en ese pasillo, y en general en todo el Edificio, presenta efectos estroboscópicos derivados de un sistema de lamas existentes en todas las ventanas del patio interior, que constatamos su notada molestia incluso en una visita de pocos minutos. Además, se informa que las conclusiones puestas de manifiesto por los Delegados de Prevención en el referido informe son: Tras la visita a este centro hemos podido observar, así como por los testimonios de los trabajadores, que existen una serie de riesgos en este centro de trabajo. En especial se vulneran artículos muy claramente definidos por el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en relación sobre todo a las Condiciones Ambientales de los Lugares de trabajo. Por tanto y como pilar básico de la PRL, nos preguntamos si existe una Evaluación de Riesgos de este centro de trabajo, la cual no nos consta si se ha realizado, para a partir de ello, planificar las actividades preventivas para reducir o eliminar esos riesgos. En caso de no existir dicha Evaluación de Riesgos, instamos a su realización a la mayor brevedad posible, al menos en lo referente a los riesgos observados. En caso de que sí exista, nos gustaría que se nos facilitara para poder revisar si estos riesgos se han tenido en cuenta en la misma, y cuáles han sido las medidas correctoras. Por ello, los Delegados de Prevención solicitan en su informe se corrijan los riesgos observados expuestos anteriormente a la mayor brevedad posible.*

-Se informó, en relación con la prevención de riesgos laborales en los edificios administrativos de la Junta de Andalucía, que se solicitó información a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre las actuaciones que haya realizado en relación con este asunto y el escrito que se le envió a la misma por parte de esta Junta de Personal.

- En relación con una elaboración de propuesta de modificación de RPT, de cambio de localidad de destino, de algunos puestos de trabajo de las OCAs dependientes de AGAPA, se informó a la Administración de la Junta de Andalucía que los órganos de negociación competentes para la modificación de RPT son la correspondiente Mesa Técnica y la correspondiente Mesa Sectorial; asimismo, que se debe dar prioridad a la voluntariedad del personal afectado en relación con la modificación de localidad de destino; además, que no debe afectar a la conciliación de la vida familiar y laboral del mismo; y, también, que se debe realizar la correspondiente evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo afectados por la referida propuesta de modificación de RPT.

